

ACUERDO QUE EMITEN LOS INGS. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0015/21-DC/OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 02 de junio de 2021, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 de su Reglamento, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 20 de mayo del 2021 se celebró con PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0015/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos al MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$35'512,284.78 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **210 días naturales** contados a partir del día **20 de mayo de 2021 al 15 de diciembre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista hasta el día **02 de Junio del 2021**, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

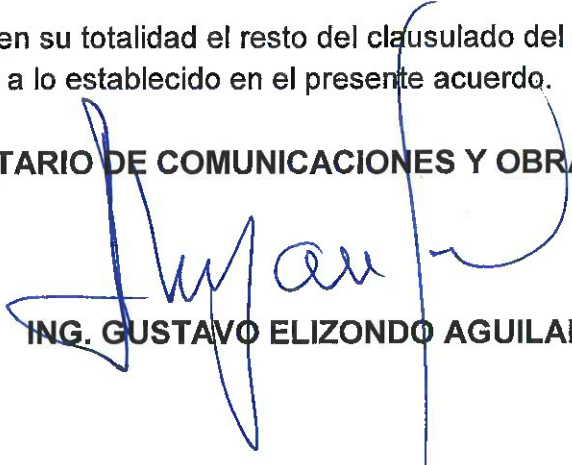
ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 163 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0015/21-DC/OBRA**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de junio de 2021 al 28 de diciembre de 2021**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido y alcance legal del presente a la empresa denominada **PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.**

TERCERO.- Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA